



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. S.A./18/96 - 815

A LOS SEÑORES COORDINADORES, DIRECTORES
DE FACULTADES, ESCUELAS, COLEGIOS, CENTROS
E INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E .

Con el propósito de simplificar los trámites administrativos para la contratación y pago al personal académico que participa en los programas "Fondo para Retener en México y Repatriar a los Investigadores Mexicanos" y "Fondo para la Creación de Cátedras Patrimoniales de Excelencia, Nivel II", así como para facilitar el ejercicio y control de los recursos otorgados por el CONACyT se estableció la cuenta de ingresos extraordinarios número 282 723 010 en la cual se registrarán tanto las aportaciones como los pagos que se reciben por los conceptos autorizados por dicho organismo.

Para la instrumentación de lo anterior, anexo a la presente el procedimiento que se deberá seguir a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1996. Adicionalmente encontrará una tabla que tiene por objeto facilitar el cálculo del financiamiento a solicitar al CONACyT.

Considero conveniente hacer notar la importancia que tiene el hecho de que el personal académico contratado a través de los programas CONACyT se encuentre debidamente informado sobre las siguientes situaciones:



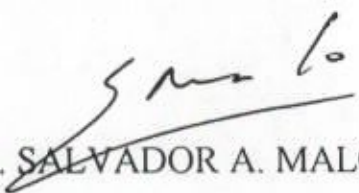
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

- 2 -

1. Sus percepciones se encuentran sujetas a la retención del impuesto sobre la renta.
2. Los recursos asignados a prestaciones, los recibe el académico en dinero, como sería el pago de aguinaldo, prima vacacional, etc.; en servicios con su incorporación al régimen de seguridad social y los seguros de vida y de gastos médicos mayores y en especie, como es el caso de la ropa de trabajo y el vale de despensa.

ATENTAMENTE,
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, a 21 de Noviembre de 1996
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO,


DR. SALVADOR A. MALO

**FONDOS PARA "RETENER EN MÉXICO Y REPATRIAR INVESTIGADORES MEXICANOS"
Y "CREACIÓN DE CÁTEDRAS PATRIMONIALES DE EXCELENCIA, NIVEL II"**

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

FONDO PARA RETENER EN MÉXICO Y REPATRIAR A LOS INVESTIGADORES MEXICANOS

Promover la incorporación de investigadores mexicanos a instituciones de educación superior o investigación de nuestro país, así como de estimular a los investigadores mexicanos que residan en el extranjero a que se repatrien. Con este programa se da apoyo a instituciones para ayudar a cubrir una plaza para un investigador mexicano proveniente del extranjero o de alguna institución en forma general, así como la beca correspondiente al Sistema Nacional de Investigadores.

FONDO PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS PATRIMONIALES DE EXCELENCIA, NIVEL II

Estimular el mejor desarrollo científico de nuestro país. Se destinan a académicos visitantes, mexicanos o extranjeros que se encuentren laborando en instituciones de educación superior e investigación fuera de nuestro país y que estén dispuestos a tener una estancia por un año, renovable a otro, en una institución de educación superior o de investigación nacional. También están destinados a investigadores nacionales de alto nivel que tengan período sabático y que estén dispuestos a disfrutarlo en una institución pública de educación superior.

NORMAS DE OPERACIÓN

- El salario se considera de acuerdo a la categoría y nivel asignados conforme al tabulador académico aplicable según la fecha de vigencia. (Ver tabla anexa). De existir pago por zona geográfica, este monto se integra al salario.
- Los pagos para académicos que ingresen a los programas afectarán las siguientes partidas presupuestales:
Repatriados:
 127 Sueldo a profesores ordinarios de carrera.
 137 Sueldo a investigadores ordinarios de carrera.
Cátedras Patrimoniales:
 123 Sueldo a profesores visitantes.
 133 Sueldo a investigadores visitantes.
- El monto total de prestaciones, resulta de aplicar el 53% al salario tabular mensual. Tanto este rubro como el aguinaldo y la prima vacacional se localizan en la tabla anexa. El concepto "Fondo de Ahorro" permanece en blanco. En "Otras Prestaciones" se indicará la diferencia entre el total de prestaciones menos el aguinaldo y la prima vacacional.
- Para la Prima de Desempeño, también se incluyen los montos ya calculados en los anexos. Debe precisarse que el pago nominal no coincidirá con el Calendario acordado, ya que el importe real resulta de aplicar a su salario tabular el porcentaje del nivel asignado de PRIDE, como ocurre con todo el personal académico.
- Tratándose de personal académico que ya cuente con antigüedad laboral anterior a este programa, deberá solicitar a la DGP el cálculo correspondiente.
- El reembolso de menaje de casa y de pasaje de avión se tramitarán directamente en el Banco del Atlántico.
- Los pagos serán interrumpidos al término del contrato salvo que las dependencias comuniquen con tres quincenas de anticipación la recontratación del académico.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA INTERESADA

1. Contacta a un académico susceptible de ser incorporado a la Institución y propone:
 - a) La categoría y nivel de acuerdo al Estatuto del Personal Académico y sus comprobantes curriculares.
 - b) El nivel de la Prima de Desempeño (Estímulos).
 - c) El nivel en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).
2. Determina el apoyo económico a solicitar y turna el trámite a la Coordinación de la Investigación Científica o a la Coordinación de Humanidades, según sea el caso.

COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (C.I.C.) O COORDINACIÓN DE HUMANIDADES (C.H.)

3. Somete al CONACyT la solicitud de apoyo económico.
4. Consolida solicitudes aprobadas por el CONACyT y notifica su procedencia o no a las dependencias.
5. Elabora "Oficio-Relación" en original y dos copias, en el que describe el monto total solicitado al CONACyT y el desglose de los académicos relacionados por dependencia y monto individual para dar aviso al Departamento de Ingresos de la Dirección General de Finanzas.
6. Recaba el "Recibo Oficial" del Departamento de Ingresos de la Dirección General de Finanzas (D.G.F.), con el Convenio de Cátedra o Repatriación solicita al CONACyT el depósito de los recursos correspondientes al programa, en la cuenta **190683-6** del Banco Unión.
7. Notifica a la Dirección General de Personal (D.G.P.) y a Contaduría General del monto solicitado al CONACyT, con la primera y segunda copia del "Oficio-Relación" respectivamente.
8. Informa de la fecha y monto de los recursos depositados por CONACyT al Departamento de Ingresos de la Dirección General de Finanzas y le solicita el cargo de los recursos a la cuenta **282 723 010**, una vez que haya verificado el depósito de éstos en la cuenta **190683-6**, por parte del CONACyT.
9. Obtiene el "Certificado de Entero" de la D.G.F. y notifica con una copia de éste a la D.G.P., así mismo, tramita el pago de la beca equivalente al S.N.I. a través del Patronato Universitario y notifica a la D.G.P. de su ejercicio.

DEPENDENCIA

10. Tramita ante el Consejo Técnico respectivo, la autorización para la contratación del académico.
11. Elabora el nombramiento (Forma Única) del académico, una vez autorizado el Convenio y el Calendario de Pagos, anotando en el espacio correspondiente al número de plaza la clave "REPAC" para Repatriados y Retenidos o "CATPA" para Cátedras Patrimoniales, y para ambos programas, la letra "M" en el espacio destinado al primer dígito verificador del código programático.
12. Informa al académico las condiciones de su contratación, los tiempos y forma de pago, y tramita el salario, prestaciones y beca equivalente a la Prima de Desempeño, a través de la Nómina quincenal que emite la D.G.P.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. S.A. 18/96

Asunto: Procedimiento para la contratación de personal académico a través de los Programas CONACyT.

Sustituye a la Circular DGP 17/96.

**A LOS SEÑORES COORDINADORES, DIRECTORES
DE FACULTADES, ESCUELAS, COLEGIOS,
CENTROS E INSTITUTOS, DIRECTORES
GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS
Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E S.**

Con el propósito de simplificar los trámites administrativos para la contratación y pago al personal académico que participa en programas "Fondo para Retener en México y Repatriar a los Investigadores Mexicanos" y "Fondo para la Creación de Cátedras Patrimoniales de Excelencia, Nivel II", así como para facilitar el ejercicio y control de los recursos otorgados por el CONACyT se estableció la cuenta de ingresos extraordinarios número 282 723 010 en la cual se registrarán tanto las aportaciones como los pagos que se reciben por los conceptos autorizados por dicho organismo.

Para la instrumentación de lo anterior, anexo a la presente el procedimiento que se deberá seguir a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1996. Adicionalmente encontrará una tabla que tiene por objeto facilitar el cálculo del financiamiento a solicitar al CONACyT.

Considero conveniente hacer notar la importancia que tiene el hecho de que el personal académico contratado a través de los programas CONACyT se encuentre debidamente informado sobre las siguientes situaciones:

- 1.- Sus percepciones se encuentran sujetas a la retención del impuesto sobre la renta.
- 2.- Los recursos asignados a prestaciones, los recibe el académico en dinero, como sería el pago de aguinaldo, prima vacacional, etc.; en servicios con su incorporación al régimen de seguridad social y los seguros de vida y de gastos médicos mayores y en especie, como es el caso de la ropa de trabajo y el vale de despensa.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria a 14 de noviembre de 1996.
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. SALVADOR MALO ALVAREZ